



**Resolución de Alcaldía N° 309-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 30 de mayo de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Carta N° 892-2022-MPT-GDUR, de fecha 18 de mayo de 2022, Informe N° 240-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 22 de abril de 2022, Informe N° 045-2022-MPT/GDUR/SGOYE-RO/JCBCH, de fecha 22 de abril de 2022, Acta N° 001-2021-MPT/GDUR/SGOYE/RO/JCBCH, de fecha 13 de setiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acta N° 001-2021-MPT/GDUR/SGOYE/RO/JCBCH, de fecha 13 de setiembre de 2021, se deja constancia que el saldo valorización de materiales asciende a S/. 3,378.19 montos que se considerado en los deductivos financieros de la liquidación financiera a favor de la obra: "CREACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 045-2022-MPT/GDUR/SGOYE-RO/JCBCH, de fecha 22 de abril de 2022, el residente de obra, solicita transferencia de materiales mediante aprobación resolutive para la obra: "CREACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 240-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 22 de abril de 2022, el Sub Gerente de obras y Estudios, remite solicitud para aprobación mediante acto de transferencia de materiales para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", con CUI: 2488184;

Que, mediante Carta N° 892-2022-MPT-GDUR, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de transferencia de materiales mediante aprobación de acto resolutive del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", con CUI: 2488184;





**Resolución de Alcaldía N° 309-2022-MPT-A.-**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES a favor de la obra denominada "CREACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", con CUI: 2488184, cuya descripción se detalla en el ACTA N° 001-2021-MPT/GDUR-SGOYE/RO-JCBCH.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Almacén Central de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Jefe de Unidad de Patrimonio y Residente de la obra denominada "CREACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE EN LA AV. UNIVERSITARIA Y JR. CONTISUYO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", con CUI: 2488184.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
*Mg. Francisco Keler Rengifo Khan*  
ALCALDE

